

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

**Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de
Desarrollo Social**
(Reunión de Trabajo)

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón “Luis Donaldo Colosio Murrieta”

29 de julio de 2008

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ.- Buenos días, compañeros diputados, compañeras diputadas.

Vamos a dar inicio formal con nuestra reunión de Comisiones Unidas. Nos vamos a reunir en esta ocasión la Comisión de Administración Pública Local y la Comisión de Desarrollo Social a efecto de dictaminar la iniciativa del diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado.

Para tal efecto, le voy a suplicar a nuestra compañera diputada Secretaria, la diputada Kenia López Rabadán, que nos dé a conocer la orden del día y la declaración legal del quórum. Adelante diputada, si es tan amable.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- La de la voz, presente.

Diputado Isaías Villa. Presente.

Diputado Martín Carlos Olavarrieta. Presente.

Diputada Leticia Quezada. Presente.

Diputado Xihuh Guillermo Tenorio. Presente.

Diputado Presidente, Hipólito Bravo. Presente.

Diputado Sergio Avila. Presente.

Diputado Ricardo Benito Antonio León. Presente.

Diputado Daniel Salazar. Presente.

Diputado Balfre Vargas. Presente.

Diputado, la Comisión de Administración Pública Local y la Comisión de Desarrollo Social cuentan ambas con el quórum respectivo.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Le voy a pedir que dé a conocer la orden del día por favor, si es tan amable.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Claro que sí. Me permito poner a consideración el orden del día respectivo:

1.- Lista de asistencia.

2.- Aprobación del orden del día.

3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 y la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, presentadas ambas por el diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4.- Asuntos generales.

Asimismo, le damos la bienvenida al diputado Alejandro Ramírez a esta reunión de Comisiones Unidas.

Quienes estén a favor del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por unanimidad se aprueba el orden del día, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria.

Una vez verificada la existencia del quórum legal, procederemos a desahogar el punto número 2, que es la lectura y en su caso aprobación de la orden del día, que ya también fue aprobado.

El número 3, entramos en materia de manera directa. Vamos a presentar el dictamen para su discusión y en su caso aprobación, se trata del diputado proponente de su iniciativa Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, esta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, reforma los artículos 32 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y adiciona un párrafo y cinco incisos al artículo 34 de la misma con la finalidad de integrar en la ley antes citada las disposiciones contenidas en el artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008, relativo a las disposiciones que la Administración Pública centralizada y los órganos político administrativos del Distrito Federal deben de observar en el ejercicio de los recursos del denominado gasto social, y que son las siguientes:

- 1.- Publicar las reglas de operación de los diferentes programas sociales.
- 2.- Publicar los padrones de beneficiarios de los programas sociales, mismos que deben de contener nombres, delegación y colonias de los beneficiarios.
- 3.- Presentar a la Asamblea Legislativa en medio electrónico e impreso los padrones de beneficiarios.
- 4.- Presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa informes pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social que incluya y en forma analítica el monto y destino de los recursos por programas social y delegación.
- 5.- Un programa de verificación de los datos de los programas sociales y de los informes correspondientes.

2.- Con iniciativa con proyecto de decreto que el reforma el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, reforma el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para establecer la obligación de la administración pública centralizada y de las delegaciones de publicar la convocatoria respectiva para acceder a los programas sociales que lleven a cabo, la cual deberá contener los lineamientos y mecanismos de operación establecidos en los incisos a) al i) del artículo 33 vigente, contenido del dictamen, se aprueba y reforma y adiciona los artículos 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y también acompañamos a la carpeta que obra en poder de los señores diputados un cuadro comparativo como está la actual ley y qué parte se propone reformar.

En síntesis esa es la propuesta del dictamen que de alguna manera, de manera sucinta se ha presentado ante ustedes, compañeros y compañeras diputadas y quisiera pedirle a nuestra compañera Secretaria que nos dé a conocer los puntos resolutive del dictamen, para efecto de que quede establecido en la versión estenográfica los puntos que se reforman con este dictamen que se pone a su consideración. Si es tan amable, diputada.

LA C. SECRETARIA.- Tal solicitud no me gusta más que agradecer la posibilidad de hacerlo, diputado.

Resuelvo:

Único.- Se reforman y adicionan los artículos 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal para queda como sigue:

33.- Todos los programas sociales específicos de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán contar con lineamientos y mecanismos de operación, en los que se incluirán al menos a) al i) en igual de condiciones las convocatorias para los programas sociales idénticos, específicos de la Administración Pública Local del Distrito Federal, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información de Desarrollo Social, en los demás medios oficiales de difusión del Gobierno del Distrito Federal y mínimo en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

Dichas convocatorias deberán contener por lo menos un resumen de los elementos establecidos en los incisos a) al i) del párrafo primero de este artículo.

Artículo 34.- Cada uno de los programas sociales específicos de la Administración Pública del Distrito Federal, deberá tener actualizado el padrón de participantes o beneficiarios.

Dichos programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior y en los artículos 33 y 35 de esta ley, la dependencia, los órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deberán:

1.- Publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero del año en ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social en términos de la presente ley.

2.- Publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de marzo del año de ejercicio y en un solo formato los padrones con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los beneficiarios de los programas sociales.

Dichos padrones deberán ser entregados en el mismo plazo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en medio electrónico e impreso.

3.- Presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indique la forma analítica del monto y destino de los recursos por programa social.

4.- Una vez presentados los padrones de los programas sociales, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal revisará trimestralmente un programa de verificación, para tal efecto presente la Asamblea Legislativa de los datos contenidos en los programas y de los informes correspondientes, salvaguardando siempre conforme a la ley los datos personales de los beneficiarios.

El Gobierno del Distrito Federal otorgará a la institución señalada toda la información necesaria que permita realizar dicha verificación. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 35.- La información general sobre el número de participantes o beneficiarios, el monto de los recursos asignados, su distribución por sexo y grupos de edad, su distribución por unidades territoriales, se harán del conocimiento público en términos del artículo 34 de esta ley.

Transitorios:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Cuarto.- En un periodo no mayor de 60 días contados a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas, el gobierno deberá publicar las reformas y adecuaciones necesarias al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Administración Pública y de Desarrollo Social.

Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada Secretaria.

Está a consideración el dictamen que se ha presentado ante ustedes, compañeros diputados, y vamos a abrir una lista de compañeros y compañeras diputadas que quisieran hacer alguna propuesta, algún punto de vista.

Está el diputado Daniel Salazar, está el diputado Martín Olavarrieta. ¿Algún diputado más que quiera opinar?

No habiendo más diputados, está el diputado Daniel Salazar y le concedo el uso del micrófono.

EL C. DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ.- Muchísimas gracias, diputado Presidente.

Muy rápido, porque está claro que hay consensos en el proyecto de dictamen, sólo quisiera resaltar que en buen tiempo se presenta esta iniciativa por parte del diputado, algo que parecía elemental porque ya venía señalado por lo menos para este ejercicio fiscal en el presupuesto como una obligación del gobierno, pero para que no sean transitorios, qué bueno que se reforma la Ley de Desarrollo Social para que quede ya como una obligación permanente y creo que eso ayudará, si no a evitar, por lo menos a disminuir el debate que traemos con algunos grupos parlamentarios sobre el asunto de la transparencia en los programas sociales.

Estoy claro de que establecer estas obligaciones para el gobierno de la Ciudad y los gobiernos delegacionales de publicar reglas de operación antes del 31 de enero o los padrones en un formato único, salvaguardando la identidad de los beneficios, antes de iniciar el mes de abril o al concluir el mes de marzo, que quede en ley no significa que por ahí alguien que tuviera mala intención pudiera aprovechar para utilizar la información con algún otro fin, es hay que también dejarlo en la mesa, eso no excluye esa posibilidad, pero indudablemente que se convierten en candados que tienen que hacer pensar a cualquier funcionario de cualquier partido político y de cualquier nivel, por supuesto el gobierno local y el delegacional a no hacer mal uso de la información, porque me parece que el otro elemento fundamental es que será sancionado conforme a la Ley de Responsabilidad de los Servidos Públicos.

Entonces me parece que esto es trascendental, y volvería a insistir, ayuda si no a evitar el debate, por lo menos a disminuirlo en términos de esa discusión que hemos tenido en algunos momentos y, sobre todo, que el otro año es un año electoral. Entonces ojalá y que así sea y que así como hoy que no hay mucho afán de participar porque hay consensos, deje de ser tema de debate entre nosotros

como grupos parlamentarios este tema, que no lo partidicemos, que no lo politicemos, y volvería a subrayar, de cara al próximo proceso electoral.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado.

De manera inmediata le concede el uso de la palabra al diputado Martín Olavarrieta. Adelante, diputado, por favor.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias. Presidente.

Gracias por las palabras también y por las expresiones del diputado Salazar.

Comentar que desde el año 2006 el decreto de egresos, del presupuesto, presentamos esta iniciativa para que la Jefatura de Gobierno y las dependencias cumplieran con una obligación no requerida por ningún partido, sino requerido por la oposición que siempre ha estado en el Distrito Federal de conocer cómo se llevan a cabo los programas sociales. Esto es un tema de transparencia, es un tema de rendición de cuentas, este es un tema que -insisto- fue un reclamo y ha sido un reclamo de conocer cuáles son los padrones a través de sexo, a través del domicilio, resguardando los datos personales, pero lo interesante está en que deben publicarlos, debe de haber una publicidad de estos para que la ciudadanía conozca cuáles son los programas sociales que se presentan no solamente por las Secretarías que tienen un programa social sino también por las delegaciones.

Y lo más importante es que las convocatorias que se hagan tienen también que publicarse. En algunas ocasiones la gente te dice “dónde puedo yo inscribirme”. “No me enteré yo de este programa social”. Con esto ya se obligan a las dependencias, a la administración pública local a que en la convocatoria defina claramente como se van a dar esos recursos y quienes son los que tienen capacidad para incorporarse a ello. Creo que es el tema de legitimación también, hay que decirlo de esa manera, no solamente de transparencia, sino también legitimar qué acciones se están haciendo y en caso de que haya dudas, a través de un mecanismo que está en el Artículo 4º, que se leyó con una gran rapidez, pero con una muy buena dicción, establece un mecanismo para verificar que estos padrones no sean utilizados de forma clientelar, no sean utilizados como una

prebenda; establece una forma de verificación por parte de la Asamblea Legislativa y en ese caso del INFODF habremos de preguntar en la consulta con la Secretaría de Desarrollo Social y un Consejo de Evaluación que se está llevando a cabo, cómo vamos a verificar cada uno de estos programas para efecto de detectar en su caso si hay alguna irregularidad o anomalía de ellos.

Creo que es un gran avance y agradezco el trabajo de la Presidenta de la diputada Kenia López Rabadán y del diputado Hipólito Bravo López, así como el equipo que trabajo en la elaboración del dictamen conjuntamente.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Bien, habiendo agotado la lista de los diputados que quisieron hacer uso de la palabra, le voy a suplicar a nuestra diputada Secretaria que tome la votación en el sentido afirmativo o negativo para aprobar este dictamen.

Adelante diputada, por favor.

LA C. SECRETARIA.- Claro que sí diputado Presidente.

Me permito solicitarle de la manera más amable al diputado Balfre Vargas si pudiéramos iniciar con la votación nominal por su parte y solicitar puedan hacerle llegar un micrófono y el sentido de su voto, diputado.

Balfre Vargas, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Leticia Quezada, a favor.

Isaías Villa, a favor.

López Rabadán Kenia, en pro.

Hipólito Bravo, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Sergio Avila, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, en pro.

EL C. PRESIDENTE.- Bien, pues una vez efectuada la votación de los compañeros y compañeras diputados, quisiera pedirle a la diputada Secretaria que nos haga el favor de dar a conocer el veredicto con los votos de los diputados.

Adelante diputada, por favor.

LA C. SECRETARIA.- Claro que sí diputada.

Me permito informarle que el dictamen puesto a consideración de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Desarrollo Social para resolver sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, presentada por el diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrante del grupo parlamentario del PRI, ha sido aprobada con 11 votos a favor, esto es por unanimidad.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputada Secretaria.

Vamos a continuar desahogando el orden del día, que es el punto número 4, relativo a asuntos generales.

Pongo a consideración de los diputados y diputadas el punto 4. Si hay algún asunto de carácter general qué abordar en esta reunión.

De no ser así, pues queda aprobado el dictamen formulado por la Comisión de Administración Pública Local y la Comisión de Desarrollo Social, por unanimidad, como lo ha mencionado nuestra diputada Secretaria.

No me resta más que agradecerles su presencia. Muchas gracias.

Se da por concluida la reunión.

